



25 FEB 2022

RECIBIDO
16:53 Pedro.

Metepec, Edo. de México; a 14 de febrero 2022

REF.: DIA/085/2022

Asunto: Se solicita inicio de rescisión administrativa

Expediente: 6C.8/Rescisión del contrato CAS-AD-82-2021 celebrado con la empresa TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A. de C.V./1/2022



conalep
25 FEB 2022
16:55 hay
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica "CONALEP", en el ámbito de las facultades y atribuciones que la normatividad interna de éste Colegio me confiere, en específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 5, 6 y 39 fracción X del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, aprobado mediante acuerdo número SO/IV-17/12,R, por la H. Junta Directiva del CONALEP, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 29 de noviembre de 2017, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018; así como, en de lo dispuesto en el punto 1.8.1, función número 9 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional publicado con fecha 12 de enero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación y, en términos de lo establecido por el artículo 59 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica-CONALEP, aprobadas mediante acuerdo DG-08/DCAJ-08/SA-04/2014, en la Sesión CII Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica-CONALEP-NIARU-ADQS-001, en fecha 18 de noviembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 06 de mayo del 2015; y, en estricta observancia a lo ordenado por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atentamente solicito, se sirva dar inicio al **Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de Adquisición número CAS-AD-82/2021**, que éste Colegio, a través del servidor público facultado para tal efecto, en fecha 11 de octubre del año 2021, celebró con la empresa denominada TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A. de C.V.".

La presente petición atiende que con fecha 08 de octubre de 2021, le fue debidamente notificado al representante de la empresa TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A. de C.V., de la Adjudicación Directa mediante oficio DIA/0534/2021, por donde se establece el periodo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación, tal y como se encuentra señalado en el contrato CAS-AD-82-2021, en su cláusula séptima, donde establece la vigencia para la entrega de los bienes, así como también en la cláusula primera establece que **el proveedor acepta y se obliga a entregar los bienes relativos a la adquisición de ropa para el personal de vigilancia de las Oficinas Nacionales del**





CONALEP, el cual se encuentra debidamente firmado, siendo que **se obligó y comprometido como queda comprendido en el Contrato número CAS-AD-82-2021**. Esto, en razón a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, remitió oficio mediante referencia **CAS-286/2021**, de fecha 05 de octubre de 2021, a la **Dirección de Infraestructura y Servicios**, donde se solicita llevar a cabo las gestiones necesarias para la **"ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP"**, mediante procedimiento de Adjudicación Directa. (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio)

2.- Con fecha 05 de octubre de 2021, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, remitió oficio de solicitud para la cotización a diversos participantes denominados: **MARÍA ALICIA JUÁREZ VEGA, CALZADO LEED DE MEXICO, S.A DE C.V., GOLDIE AUTHENTIC 2695, S.A.S. DE C.V., INNOVACION TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A DE C.V., GRUPO COKAME, S. DE R.L. DE C.V., MAQUINARIA, S.A DE C.V., y TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A DE C.V.** con el fin que se cotizara de los bienes, para la **"ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP"**, adjuntando la ficha técnica, solicitando se remita la documentación al correo que se menciona en la misma. (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio)

3.- La Coordinación de Adquisiciones y Servicios de **"EL CONALEP"**, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, emitió la justificación de la presente contratación, referente al oficio **CAS/286/2021 de fecha 05 de octubre de 2021**, donde establece que, el CONALEP, requiere la adquisición de ropa para el personal de vigilancia, derivado de la existencia de personal de seguridad en el Colegio, y las Condiciones Generales de Trabajo en el artículo 32 Fracción 21, establece que le corresponde al CONALEP, proporcionar el vestuario y equipo especial necesario cuando las funciones del puesto lo justifiquen, adjuntando las especificaciones técnicas (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio). **ANEXO 1**

4.- El procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP"**, que se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa, contaba con presupuesto para tal fin, siendo que dicha contratación, será cubierta con recursos de la partida presupuestal 27101 suficiencia número IP-2021-66 y IP-2021-67, autorizadas por la Dirección de Administración Financiera **"EL CONALEP"**. (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio) **ANEXO 2**

5.- Para el procedimiento de Adjudicación Directa, fue remitido mediante vía correo, oficios a los proveedores participantes, informándoles de dicho procedimiento, y solicitándoles de la cotización respectiva, con el fin de participan. (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio) **ANEXO 3**

6.-El proveedor denominado **TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A DE C.V.**, presento su cotización de la cual, cumplió conforme a los requisitos y especificaciones requeridos, conforme a la ficha técnica, es por eso que se le adjudico el servicio, por un monto de \$213,746.24, (doscientos trece mil setecientos cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente: (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio) **ANEXO 4**



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ÚNICA	"ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP",	BIENES	\$184,264.00
SUBTOTAL			\$184,264.00
I.V.A.			\$29,482.00
TOTAL			\$213,746.24

7.- Con fecha 08 de octubre de 2021, la apoderada legal Maria Isabel Arellano Vargas, de la empresa denominada **TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A DE C.V.**, firmo el contrato bajo el número CAS-AD-82-2021, con el Colegio Nacional de Educación Profesional, donde se obligó y comprometido en ese momento de la entrega de los bienes adjudicados en la fecha establecida de dicho contrato. (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio) **ANEXO 5**

8.- Con fecha 29 de octubre de 2021 mediante oficio número CAS-DAS/80-Bis/2021 remitido por el C. Oscar Javier López López, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios, informa al Coordinador de Adquisiciones y Servicios, que la empresa denominada **TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A DE C.V.**, la cual fue adjudicada en el procedimiento de Adjudicación Directa, por la "**ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP**", en el sentido de que no dio cumplimiento en tiempo y forma, del compromiso que tenía con el **CONALEP** de hacer la entrega de la ropa para el personal de vigilancia, siendo que el representante se comprometió a entregar dicho bien, dentro del periodo del 09 al 18 de octubre de 2021. (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio). **ANEXO 6**

9.-De lo anterior, es importante mencionar que, el periodo para la entrega de los bienes adquiridos es de diez días naturales al día siguiente de la notificación de adjudicación, correspondiente de 09 al 18 de octubre de 2021, según pactado por las partes en el citado contrato CAS-AD-82-2021, en su cláusula séptima. Por lo que, hasta la fecha, la empresa no dio cumplimiento a la entrega de los bienes correspondientes a la ropa de personal de vigilancia, mismos que fueron adquiridos, siendo que no se cumplió en el periodo señalado, así como en las condiciones convenidas en el contrato, ya que los bienes no se entregaron en la fecha señalada, por lo que es incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.





Lo anterior queda comprendido en la **PRIMERA** y **SEPTIMA** CLAUSULA del instrumento jurídico, que a la letra dice:

"...PRIMERA. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a "EL CONALEP" los bienes relativos a la "ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP", en adelante "LOS BIENES" de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Anexo F: Propuestas Técnicas y Económicas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del 09 al 18 de octubre de 2021, periodo en que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes.

Derivado de lo que antecede, me permito mencionar que, a la fecha no se cuenta con documento alguno donde, el proveedor solicite ampliación o prórroga para la entrega de los bienes, o algo que justifique por qué no dio cumplimiento en tiempo y forma, de la entrega de la ropa, por lo que ya transcurrido el término que le fue establecido en el instrumento jurídico, que a la letra dice:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA. "EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. ...
2. Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
9. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y el Anexo F.
- 10....
- 11.No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 12....
- 13....





Al respecto, en razón a los citados precedentes, le informo que, la empresa denominada **TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A DE C.V.**, no hizo entrega de la ropa para personal de vigilancia en el periodo correspondiente del 09 al 18 de octubre de 2021, mismo que se encuentra contemplado en el contrato **CAS-AD-82-2021** de fecha 11 de octubre de 2021.

De igual forma, en el documento expedido por el área de Almacén General, donde informa que hasta esta fecha no ha sido ingresados los bienes correspondientes al contrato bajo el número **CAS-AD-82-2021** de fecha 11 de octubre de 2021, por lo que la empresa antes mencionada, no dio cumplimiento a la obligación de la cual estaba obligado, en la entrega de los bienes a los que fue adjudicada, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP"**, siendo que se encontraba obligada a entregar el bien en el periodo de 09 al 18 de octubre de 2021, donde hacen del conocimiento a esta Dirección a mi cargo, por lo que, al no dar cumplimiento, la empresa en los términos establecidos en dicho instrumento jurídico, está incumpliendo de las obligaciones a las que se comprometió en el momento de que se firmó el contrato, al haber omitido hacer entrega de los bienes del citado contrato. (Documento que obra en la carpeta que se adjunta al presente oficio). **ANEXO 7**

En tal virtud, en pleno ejercicio de las facultades y atribuciones que la normatividad interna de éste CONALEP me confiere, y en estricta observancia a lo ordenado por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atentamente solicito se sirva dar inicio al **Procedimiento Administrativo de Rescisión**, ante el incumplimiento en que incurrió la empresa, respecto a la entrega de los bienes del contrato número CAS-AD-82-2021, al actualizarse la causal de rescisión administrativa establecida en el numeral 2, 8, 9 y 11 de la cláusula Décima Quinta de dicho contrato, **incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A. DE C.V.**

Por tanto, para tal efecto agrego a la presente solicitud, carpeta que contiene en original, la documentación que acredita todos y cada uno de los precedentes señalados en el apartado correspondiente, así como, la relativa a la garantía que ampara el contrato que nos ocupa; misma que consiste en:

1. Solicitud del Proceso de Contratación con Referencia CAS/286/2021, de fecha 05 de octubre 2021. (original)
2. Suficiencia presupuestal.
3. Oficios de solicitud de cotización remitidos a los proveedores de fecha 05 de octubre de 2021. (original)
4. Oficio de Adjudicación Directa remitido a la empresa Telas y Bordados el Punto Fino S.A de C.V., de fecha 08 de octubre de 2021, adjuntando ficha técnica, así como su cotización de fecha 06 de octubre de 2021, emitida vía electrónica por el representante legal. (copia)



5. Contrato CAS-AD-82-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, debidamente firmado por las partes. (original)
6. Oficio número CAS-DAS/80-Bis/2021 remitido por el C. Oscar Javier López López, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios. (original)
7. Oficio emitido por parte del encargado del Almacén General del CONALEP.
8. Formato A, emitido vía correo por el representante de la empresa Telas y Bordados el Punto Fino S.A de C.V. acredita la personalidad jurídica respectiva. (copia)
9. Escritura Pública N° 12,381 de fecha 01 de diciembre 2015, de la empresa denominada Telas y Bordados el Punto Fino S.A de C.V., así como su R.F.C. (copia)
10. Escritura Pública N° 12,512 de fecha 24 de diciembre de 2015 del representante legal C. María Isabel Arellano Vargas, en su carácter de apoderada legal, así como su identificación oficial. (copia)
11. Comprobante de Domicilio correspondiente a un estado de cuenta de Telmex.
12. Carta de Garantía de Vicios Ocultos emitida por la apoderada legal de la empresa Telas y Bordados el Punto Fino S.A de C.V. (original)
13. Fianza expedida por la Dorama, Institución de Garantías, S.A. de C.V., folio 1507068, fianza 21A57686, monto \$21,379.00.
14. Oficio CAS/72/2022, donde se le solicita a la Directora de Administración Financiera, información si se realizó pago alguno a la empresa Telas y Bordados el Punto Fino S.A de C.V. (acuse original)
15. Oficio de respuesta por parte de la Dirección de Administración Financiera, donde informa que, en sus registros contables, no existe pago de la empresa Telas y Bordados el Punto Fino S.A de C.V.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA

C.c.p

Susana Guerrero Martín. - Secretaria de Administración.
Alejandro Mañón. - Coordinador de Adquisiciones y Servicios.
Fernando Gutiérrez Aguilera. - Coordinador de Asuntos Contencioso.
SBCG/AM/vmg